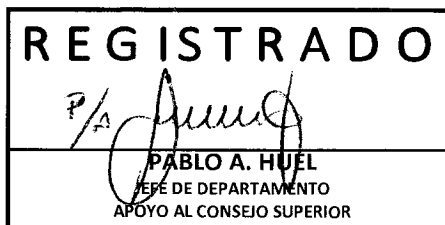




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 62/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Andrés SARDIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

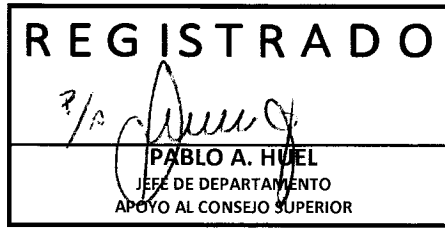
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, al alum-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



no Martín Andrés SARDIÑA, Legajo N° 23405, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1621/2018

UTN
pib
FE

ING. RECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior